



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que el 19/11/2020, el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 04 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
octubre cuatro (04) de 2021.

PROCESO VERBAL SUMARIO	
Radicado:	08758-41-89-001-2020-00081-00
Demandante:	ESPERANZA PINILLA PINILLA
Demandado:	IVAN JAVIER NUÑEZ RINCON

Visto el anterior informe secretarial, y por estar reunidos los requisitos para el retiro de la demanda formulada por la parte demandante (art. 92 C.G.P.), en la resolutive se dará beneplácito a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda ejecutiva formulada por ESPERANZA PINILLA PINILLA, conforme a lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda al demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñalosa Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 05-10-2021
se notificó por estado No. 120 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria